



“Una manera de hacer Europa”
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Unión Europea

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sig: CONTRATACIÓN/VMVS.ZAR.-

Expte. Gestiona Nº. 6854/2019 - SERVICIO DE ASISTENCIA INTEGRAL ESPECIALIZADA EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (EDUSI) PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO.

AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.
Avda. General Perón, nº 38
28020 - MADRID
Email: elena.mato@auren.es

NOTIFICACIÓN

Por medio del presente se les notifica la **Resolución dictada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta** nº. 2023-1392, de fecha 06 de marzo, la cual rectifica la resolución nº. 5680, de fecha 07 de septiembre de 2021, en relación con el procedimiento de contratación convocado para “**SERVICIO DE ASISTENCIA INTEGRAL ESPECIALIZADA EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (EDUSI) PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO**”, cuya parte tenor literal es el siguiente:

VISTO el informe-propuesta emitido conjuntamente por la Técnica del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento y el Concejal Delegado del Servicio, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, cuyos Antecedentes de Hecho son del siguiente tenor literal:

I. VISTO el Decreto de Alcaldía nº. 2021-4785, de fecha 15 de julio de 2021, por la que se adjudica el contrato de servicios, por procedimiento abierto, denominado “**SERVICIO DE ASISTENCIA INTEGRAL ESPECIALIZADA EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (EDUSI) PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO**” a favor de **EVERIS INGENIERÍA, S.L.U.-SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L. (UTE)** con **C.I.F. B85746089**; habiéndose formalizado el contrato y el Acta de Inicio en fechas 26 y 30 de agosto de 2021 respectivamente. Siendo el Resolutivo de aquél, el siguiente:

“**PRIMERO.** Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación y, en consecuencia,

- 1) **ADMITIR** a la licitación del contrato denominado “**ASISTENCIA INTEGRAL ESPECIALIZADA EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (EDUSI) PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO**” a las siguientes empresas:
 - AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.
 - EVERIS INGENIERÍA, S.L.U. - SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L. (UTE)
 - INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.
- 2) **CLASIFICAR** las proposiciones presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación “**ASISTENCIA INTEGRAL ESPECIALIZADA EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (EDUSI) PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO**”, de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

Nº ORDEN CLASIFIC.	LICITADORES	AÑOS ADICIONALES DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL OFERTADO	PRECIO SIN IGIC	IMPORTE IGIC -7%	PRECIO TOTAL	PUNTUACIÓN CLÁUSULA 9.2.1. PCAP.
1º	EVERIS INGENIERÍA, S.L.U. - SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L. (UTE)	TRES (3) AÑOS O MÁS ADICIONALES DE EXPERIENCIA	67.190,06€	Exento -Art. 19.1.2º a) Ley 20/1991, de 7 de junio-	67.190,06€	94
2º	INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.	TRES (3) AÑOS O MÁS ADICIONALES DE EXPERIENCIA	76.900,00€	5.383,00€	82.283,00€	82,01
3º	AUREN CONSULTORES, S.P., S.L.P.	TRES (3) AÑOS O MÁS ADICIONALES DE EXPERIENCIA	80.068,15€	5.604,77€	85.672,92€	69,93

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SEGUNDO: Adjudicar el contrato para el servicio denominado “**ASISTENCIA INTEGRAL ESPECIALIZADA EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (EDUSI) PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO**”, al licitador cuya oferta ha resultado admitida y aceptada, **EVERIS INGENIERÍA, S.L.U. - SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L. (UTE)**, provisto del C.I.F.: B-85746089, con domicilio a estos efectos en Camino Fuente de la Mora, nº 1, C.P.: 28.050 – Madrid, por considerarse su oferta la mejor en términos de calidad-precio, en su conjunto, para los intereses municipales.

TERCERO. RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL ADJUDICATARIO.

3.1.- **Retribución del adjudicatario, clase y cuantía.** La retribución que la empresa adjudicataria percibirá por la realización del servicio **provendrá única y exclusivamente del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio**, debiendo la empresa facilitar la información y documentación que a estos efectos se precise, efectuándose las liquidaciones en la forma y condiciones establecidas en la Cláusula 21 del PCAP.

Las facturas se emitirán de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto que regula las condiciones de facturación, así como a los requisitos establecidos en las Bases de ejecución del Presupuesto General. En este sentido, las facturas detallarán los suministros proporcionados y recepcionados por el Ayuntamiento en el mes anterior al que se refiere la factura, presentándose la misma en el Ayuntamiento durante los diez primeros días de cada mes, con fecha de emisión a partir del primer día del mes siguiente al de objeto de facturación.

Facturación electrónica. Asimismo, en virtud de la entrada en vigor de la Orden 25/2013 de 27 de diciembre, los datos de este Ayuntamiento para la facturación electrónica son los siguientes:

Cliente	Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio
Razón Social	Administración Local
CIF	P3501200D
Contacto	David Castellano González
E-mail	dcastellano@ingenio.es
Portal	FACE
Órgano Gestor	L01350115
Unidad Tramitadora	L01350115
Oficina Contable	L01350115

3.2.- Precio del Contrato:

3.2.1.- **Precio de adjudicación.** - El precio de adjudicación del contrato queda fijado en la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (67.190,06 €)**, siendo el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) a soportar por el Ayuntamiento y a repercutir por el adjudicatario de **CERO EUROS (0,00 €)** por estar exento según artículo 19.1.2º a) Ley 20/1991, de 7 de junio-, haciendo un total de **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (67.190,06 €)**.

3.2.2.- La afectación presupuestaria de este contrato, se distribuye en función del presupuesto contable que afecta su prestación, como se expone, a continuación:

Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	PRORROGA (*) (01/12/2023 al 30/06/2024)
1 trimestre x 5.759,16	4 trimestres x 5.759,16	4 trimestres x 5.759,16	2 trimestre x 5.759,16
5.759,16 euros	23.036,54 euros	+ 1 mes (1.919,72)	+ 1 mes 1.919,72
		24.956,36 euros	13.438,00 €

3.2.3.- **Revisión de precios.** - El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

CUARTO. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

4.1.- **Plazo inicial.** - El contrato tendrá una duración inicial de TREINTA Y UN (31) MESES, a contar, en un principio, desde el día 01 de agosto de 2021 o dentro de los tres días hábiles siguientes a la formalización del mismo. A tal fin se suscribirá un Acta de Inicio, dentro del citado plazo.

El **Acta de iniciación de la Prestación del Servicio** deberá formalizarse en el plazo máximo de tres días a computar desde la firma del contrato.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

4.2.- Prórroga del contrato: El plazo de vigencia establecido en la Cláusula 5.1 para el contrato podrá ser prorrogado por un periodo de CUATRO (4) MESES más, de tal forma que la duración total del contrato incluido el periodo inicial de ejecución se extenderá por un máximo de TREINTA Y CINCO (35) MESES.

Un mes antes del término del periodo inicial, el Adjudicatario comunicará su intención de formalizar la PRÓRROGA o bien dar por concluida la relación contractual, en caso omiso, se entenderá su intención de proseguir con la relación contractual.

La prórroga deberá estar formalizada por escrito y acordada por el órgano de contratación.

QUINTO. MEJORAS OFERTADAS. - En base a la oferta económica presentada por la empresa adjudicataria, ésta ofrece una experiencia del personal adscrito al contrato de tres años o más, adicionales.

SEXTO. Disponer que el gasto derivado de la ejecución de este contrato en el presente ejercicio 2021, se fije en la cuantía total de **23.191,40 €**, con cargo a la aplicación 1515 22706, operación contable de RC 220210002833 que obra en el expediente.

SÉPTIMO. Designar para ejercer las funciones de **responsable municipal del contrato** al Trabajador Municipal, D. Juan Carlos Sánchez Gómez, con las funciones y requisitos establecidos en la Cláusula 19 del PCAP.

OCTAVO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, así como a los rechazados, en la forma y plazos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

NOVENO. Notificar la presente Resolución a la adjudicataria del contrato y, citarle para el acto de la formalización del contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

Para la formalización del contrato debe acreditarse la constitución formal de la Unión Temporal de Empresas entre las dos mercantiles comprometidas en su ejecución y adjudicatarias del contrato, para ello, una vez formalizado y protocolizado las escrituras de constitución, deben remitir copias simples con carácter auténticas al Ayuntamiento a fin de formalizar el contrato administrativo.

DÉCIMO. Publicar anuncio de la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante de esta Corporación, alojado en el Portal de Contratación del Estado, en los plazos legalmente establecidos a dichos efectos.

DÉCIMO PRIMERO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido. Así como remitir copia certificada del documento en el que se formalice el contrato, acompañada de un extracto del expediente a la Audiencia de Cuentas de Canarias.”

II. VISTO el Decreto de Alcaldía nº. 2021-5659, de fecha 03 de septiembre de 2021, de rectificación de error aritmético y material, de carácter involuntario en la Resolución de Alcaldía nº. 2021-4785, de fecha 15 de julio de 2021, por la que se adjudica el contrato de servicios citado; así como el Decreto de Alcaldía nº. 2021-5680, de fecha 07 de septiembre de 2021 en cuyo tenor se rectifica aquél; tal como se reproduce seguidamente:

“PRIMERO: Rectificar el error material de carácter involuntario detectado en el Decreto nº. 2021-5659, de fecha 03 de septiembre de 2021, referente a la cláusula Primera **dónde dice:**

“PRIMERO: Rectificar el error material de carácter involuntario detectado en el decreto 2021-4785, de fecha 15 de julio de 2021, referente a las cláusulas tercera, cuarta y sexta **DÓNDE DICE:**

“(…) 3.2.- Precio del Contrato:

3.2.1.- Precio de adjudicación. - El precio de adjudicación del contrato queda fijado en la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (67.190,06 €)**, siendo el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) a soportar por el Ayuntamiento y a repercutir por el adjudicatario de **CERO EUROS (0,00 €)** por estar exento según artículo 19.1.2º a) Ley 20/1991, de 7 de junio-, haciendo un total de **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (67.190,06 €)**.

3.2.2.- La afectación presupuestaria de este contrato, se distribuye en función del presupuesto contable que afecta su prestación, como se expone, a continuación:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	PRORROGA (*) (01/12/2023 al 30/06/2024)
1 trimestre x 5.759,16	4 trimestres x 5.759,16	4 trimestres x 5.759,16	2 trimestre x 5.759,16
5.759,16 euros	23.036,54 euros	+ 1 mes (1.919,72)	+ 1 mes 1.919,72
		24.956,36 euros	13.438,00 €

3.2.3.- Revisión de precios. - El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

CUARTO. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

4.1.- Plazo inicial. - El contrato tendrá una duración inicial de TREINTA Y UN (31) MESES, a contar, en un principio, desde el día 01 de agosto de 2021 o dentro de los tres días hábiles siguientes a la formalización del mismo. A tal fin se suscribirá un Acta de Inicio, dentro del citado plazo.

El Acta de iniciación de la Prestación del Servicio deberá formalizarse en el plazo máximo de tres días a computar desde la firma del contrato.

4.2.- Prórroga del contrato: El plazo de vigencia establecido en la Cláusula 5.1 para el contrato podrá ser prorrogado por un periodo de CUATRO (4) MESES más, de tal forma que la duración total del contrato incluido el periodo inicial de ejecución se extenderá por un máximo de TREINTA Y CINCO (35) MESES.

Un mes antes del término del periodo inicial, el Adjudicatario comunicará su intención de formalizar la PRÓRROGA o bien dar por concluida la relación contractual, en caso omiso, se entenderá su intención de proseguir con la relación contractual.

La prórroga deberá estar formalizada por escrito y acordada por el órgano de contratación. (...)”

“SEXTO. Disponer que el gasto derivado de la ejecución de este contrato en el presente ejercicio 2021, se fije en la cuantía total de **23.191,40 €**, con cargo a la aplicación 1515 22706, operación contable de RC 220210002833 que obra en el expediente. (...)”

DEBE DECIR:

“(...) 3.2.- Precio del Contrato:

3.2.1.- Precio de adjudicación. - El precio de adjudicación del contrato queda fijado en la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (67.190,06 €)**, siendo el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) a soportar por el Ayuntamiento y a repercutir por el adjudicatario de **CERO EUROS (0,00 €)** por estar exento según artículo 19.1.2º a) Ley 20/1991, de 7 de junio-, haciendo un total de **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (67.190,06 €)**.

3.2.2.- La afectación presupuestaria de este contrato, se distribuye en función del presupuesto contable que afecta su prestación, como se expone, a continuación:

Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	PRORROGA (*) (01/03/2024 al 30/06/2024)
1 trimestre x 6.502,26	4 trimestres x 6.502,26	4 trimestres x 6.502,26	1 trimestre x 6.502,26 + 1 mes 2.167,42	1 trimestre x 6.502,26 + 1 mes 2.167,42
6.502,26 euros	26.009,04 euros	26.009,04 euros	8.669,72 euros	8.669,68 euros

3.2.3.- Revisión de precios. - El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

CUARTO. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

4.1.- Plazo inicial. - El contrato tendrá una duración inicial de TREINTA Y UN (31) MESES, a contar, en un principio, desde el día 30 de agosto de 2021 o dentro de los tres días hábiles siguientes a la formalización del mismo. A tal fin se suscribirá un Acta de Inicio, dentro del citado plazo.

El Acta de iniciación de la Prestación del Servicio deberá formalizarse en el plazo máximo de tres días a computar desde la firma del contrato.

4.2.- Prórroga del contrato: El plazo de vigencia establecido en la Cláusula 5.1 para el contrato podrá ser prorrogado por un periodo de CUATRO (4) MESES más, de tal forma que la duración total del contrato incluido el periodo inicial de ejecución se extenderá por un máximo de TREINTA Y CINCO (35) MESES.

Un mes antes del término del periodo inicial, el Adjudicatario comunicará su intención de formalizar la PRÓRROGA o bien dar por concluida la relación contractual, en caso omiso, se entenderá su intención de proseguir con la relación contractual.

La prórroga deberá estar formalizada por escrito y acordada por el órgano de contratación. (...)”

“SEXTO. Disponer que el gasto derivado de la ejecución de este contrato en el presente ejercicio 2021, se fije en la cuantía total de **6.502,26 €**, con cargo a la aplicación 1515 22706, operación contable de RC 220210002833 que obra en el expediente. (...)”

Debe decir:

“PRIMERO: Rectificar el error material de carácter involuntario detectado en el decreto 2021-4785, de fecha 15 de julio de 2021, referente a las cláusulas tercera, cuarta y sexta **DÓNDE DICE:**

“(...) 3.2.- Precio del Contrato:

3.2.1.- Precio de adjudicación. - El precio de adjudicación del contrato queda fijado en la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (67.190,06 €)**, siendo el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) a soportar por el Ayuntamiento y a repercutir por el adjudicatario de **CERO EUROS (0,00 €)** por estar exento según artículo 19.1.2º a) Ley 20/1991, de 7 de junio-, haciendo un total de **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (67.190,06 €)**.

3.2.2.- La afectación presupuestaria de este contrato, se distribuye en función del presupuesto contable que afecta su prestación, como se expone, a continuación:

Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	PRORROGA (*) (01/12/2023 al 30/06/2024)
1 trimestre x 5.759,16	4 trimestres x 5.759,16	4 trimestres x 5.759,16	2 trimestre x 5.759,16
5.759,16 euros	23.036,54 euros	+ 1 mes (1.919,72)	+ 1 mes 1.919,72
		24.956,36 euros	13.438,00 €

3.2.3.- Revisión de precios. - El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

CUARTO. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

4.1.- Plazo inicial. - El contrato tendrá una duración inicial de TREINTA Y UN (31) MESES, a contar, en un principio, desde el día 01 de agosto de 2021 o dentro de los tres días hábiles siguientes a la formalización del mismo. A tal fin se suscribirá un Acta de Inicio, dentro del citado plazo.

El Acta de iniciación de la Prestación del Servicio deberá formalizarse en el plazo máximo de tres días a computar desde la firma del contrato.

4.2.- Prórroga del contrato: El plazo de vigencia establecido en la Cláusula 5.1 para el contrato podrá ser prorrogado por un periodo de CUATRO (4) MESES más, de tal forma que la duración total del contrato incluido el periodo inicial de ejecución se extenderá por un máximo de TREINTA Y CINCO (35) MESES.

Un mes antes del término del periodo inicial, el Adjudicatario comunicará su intención de formalizar la PRÓRROGA o bien dar por concluida la relación contractual, en caso omiso, se entenderá su intención de proseguir con la relación contractual.

La prórroga deberá estar formalizada por escrito y acordada por el órgano de contratación. (...)”





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

“SEXTO. Disponer que el gasto derivado de la ejecución de este contrato en el presente ejercicio 2021, se fije en la cuantía total de **23.191,40 €**, con cargo a la aplicación 1515 22706, operación contable de RC 220210002833 que obra en el expediente. (...)”

DEBE DECIR:

“(…) 3.2.- Precio del Contrato:

3.2.1.- Precio de adjudicación. - El precio de adjudicación del contrato queda fijado en la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (67.190,06 €)**, siendo el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) a soportar por el Ayuntamiento y a repercutir por el adjudicatario de **CERO EUROS (0,00 €)** por estar exento según artículo 19.1.2º a) Ley 20/1991, de 7 de junio-, haciendo un total de **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (67.190,06 €)**.

3.2.2.- La afectación presupuestaria de este contrato, se distribuye en función del presupuesto contable que afecta su prestación, como se expone, a continuación:

Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	PRORROGA (*) (01/03/2024 al 30/06/2024)
1 trimestre x 6.502,26	4 trimestres x 6.502,26	4 trimestres x 6.502,26	1 trimestre x 6.502,26 + 1 mes 2.167,42	1 trimestre x 6.502,26 + 1 mes 2.167,42
6.502,26 euros	26.009,04 euros	26.009,04 euros	* Redondeado 0,04 euros 8.669,72 euros	8.669,68 euros

3.2.3.- Revisión de precios. - El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

CUARTO. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

4.1.- Plazo inicial. - El contrato tendrá una duración inicial de TREINTA Y UN (31) MESES, a contar, en un principio, desde el día 30 de agosto de 2021 o dentro de los tres días hábiles siguientes a la formalización del mismo. A tal fin se suscribirá un Acta de Inicio, dentro del citado plazo.

El **Acta de iniciación de la Prestación del Servicio** deberá formalizarse en el plazo máximo de tres días a computar desde la firma del contrato.

4.2.- Prórroga del contrato: El plazo de vigencia establecido en la Cláusula 5.1 para el contrato podrá ser prorrogado por un periodo de CUATRO (4) MESES más, de tal forma que la duración total del contrato incluido el periodo inicial de ejecución se extenderá por un máximo de TREINTA Y CINCO (35) MESES.

Un mes antes del término del periodo inicial, el Adjudicatario comunicará su intención de formalizar la PRÓRROGA o bien dar por concluida la relación contractual, en caso omiso, se entenderá su intención de proseguir con la relación contractual.

La prórroga deberá estar formalizada por escrito y acordada por el órgano de contratación. (...)”

“SEXTO. Disponer que el gasto derivado de la ejecución de este contrato en el presente ejercicio 2021, se fije en la cuantía total de **6.502,26 €**, con cargo a la aplicación 1515 22706, operación contable de RC 220210002833 que obra en el expediente. (...)”

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto a la Intervención Municipal, al Departamento de Tesorería, al Responsable municipal y a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

III. VISTO que en la oferta económica realizada por el Adjudicatario se contempla que su domicilio social está establecido en península, no disponiendo de sede en Canarias; opera la inversión del sujeto pasivo; así como que obran los siguientes documentos contables en el expediente de contratación:

- Documento de Autorización y Disposición de Gasto (AD), de fecha 07 de septiembre de 2021, Aplicación Presupuestaria 1515 22706: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS - EDUSI, por importe de 60.687,80 €; número de operación contable 220219000300.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- Documento de Retención de Crédito (RC), de fecha 07 de septiembre de 2021, Aplicación Presupuestaria 1515 22706: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS - EDUSI, por importe de 8.669,68 €; número de operación contable 220219000301.
- Documento de Autorización y Disposición de Gasto (AD), de fecha 08 de febrero de 2022, Aplicación Presupuestaria 1515 22706: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS - EDUSI, por importe de 6.502,26 €; número de operación contable 220220000639.
- Documento de Retención de Crédito (RC), de fecha 03 de marzo de 2023, Aplicación Presupuestaria 1515 22706: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS - EDUSI, por importe de 4.096,42 €; número de operación contable 220230002592.
- Documento de Retención de Crédito (RC), de fecha 03 de marzo de 2023, Aplicación Presupuestaria 1515 22706: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS - EDUSI, por importe de 1.213,76 €; número de operación contable 220239000042.

IV. VISTO que mediante Decreto de Alcaldía nº. 2022-0365, de fecha 24 de enero de 2023, se resuelve, en síntesis, proceder a la modificación de la denominación social de la entidad EVERIS INGENIERÍA, S.L.U., quien forma parte de la U.T.E. EDUSI VILLA DE INGENIO, Adjudicataria del contrato, de EVERIS INGENIERÍA, S.L.U. a NTT DATA EUROPE & LATAM GREEN ENGINEERING, S.L.U., con código de identificación fiscal nº. B85746089; en virtud de la escritura de elevación a público de las decisiones del socio único de la sociedad “EVERIS INGENIERÍA, S.L.U.”, cambio de denominación social y modificación estatutaria, de fecha 24 de marzo de 2022, adscrita al protocolo nº. 1.859, del Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. José Ortiz Rodríguez; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, diario 3.220, siendo 1.201, al tomo 39.318, folio 42, inscripción 44, con hoja M485609.

V. RESULTANDO, que se hace preciso la rectificación del Decreto de Alcaldía nº. 2021-5680, de fecha 07 de septiembre de 2021, toda vez que no se contempla en dicha resolución de rectificación del Decreto de corrección de error material y aritmético del Decreto de Adjudicación, acorde a la oferta económica presentada por el Adjudicatario, la inversión del sujeto pasivo del Impuesto General Indirecto Canario, al no disponer éste de sede en Canarias.

VI. RESULTANDO que de conformidad con lo previsto en el art. 41.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en aplicación del artículo 109.2 de la vigente Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, procede rectificar el error de hecho en el Decreto de Alcaldía nº. 2021-5680, de fecha 07 de septiembre de 2021; por los motivos expuestos en el ordinal anterior.

Y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas a esta Alcaldía por la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás disposiciones legales y Reglamentarias vigentes,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Rectificar el error involuntario padecido en el Decreto de Alcaldía nº. 2021-5680, de fecha 07 de septiembre de 2021, de rectificación del Decreto de Alcaldía nº. 2021-5659, de fecha 03 de septiembre de 2021, de rectificación de error aritmético y material en la Resolución de Adjudicación nº. 2021-4785, de fecha 15 de julio de 2021, del contrato denominado “**SERVICIO DE ASISTENCIA INTEGRAL ESPECIALIZADA EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (EDUSI) PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO**” a favor de **EVERIS INGENIERÍA, S.L.U.-SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L. (UTE)** con **C.I.F. B85746089**; al no haberse contemplado la inversión del sujeto pasivo del Impuesto General Indirecto Canario a tenor de la no disposición de sede en Canarias del Adjudicatario del contrato. En el sentido de modificar, **donde dice:**





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

“(…) 3.2.- Precio del Contrato:

3.2.1.- Precio de adjudicación. - El precio de adjudicación del contrato queda fijado en la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (67.190,06 €)**, siendo el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) a soportar por el Ayuntamiento y a repercutir por el adjudicatario de **CERO EUROS (0,00 €)** por estar exento según artículo 19.1.2º a) Ley 20/1991, de 7 de junio-, haciendo un total de **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (67.190,06 €)**.

3.2.2.- La afectación presupuestaria de este contrato, se distribuye en función del presupuesto contable que afecta su prestación, como se expone, a continuación:

Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	PRORROGA (*) (01/03/2024 al 30/06/2024)
1 trimestre x 6.502,26	4 trimestres x 6.502,26	4 trimestres x 6.502,26	1 trimestre x 6.502,26 + 1 mes 2.167,42	1 trimestre x 6.502,26 + 1 mes 2.167,42
6.502,26 euros	26.009,04 euros	26.009,04 euros	* Redondeado 0,04 euros 8.669,72 euros	8.669,68 euros

(…)”

Debe decir:

“(…) 3.2.- Precio del Contrato:

3.2.1.- Precio de adjudicación. - El precio de adjudicación del contrato queda fijado en la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (67.190,06 €)**, más **CUATRO MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (4.703,30 €)**, en concepto de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), Tipo Impositivo 7%, que debe satisfacer y soportar el Ayuntamiento en calidad de sujeto pasivo del mismo; lo que hace un total de **SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (71.893,36 €)**.

3.2.2.- La afectación presupuestaria de este contrato, se distribuye en función del presupuesto contable que afecta su prestación, como se expone, a continuación:





“Una manera de hacer Europa”
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Unión Europea

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Presupuesto 2021		Presupuesto 2022		Presupuesto 2023		Presupuesto 2024		PRORROGA (*) (01/03/2024 al 30/06/2024)	
Precio sin IGIC	IGIC (7%) Ayuntamiento de Ingenio en calidad de sujeto pasivo del mismo	Precio sin IGIC	IGIC (7%) Ayuntamiento de Ingenio en calidad de sujeto pasivo del mismo	Precio sin IGIC	IGIC (7%) Ayuntamiento de Ingenio en calidad de sujeto pasivo del mismo	Precio sin IGIC	IGIC (7%) Ayuntamiento de Ingenio en calidad de sujeto pasivo del mismo	Precio sin IGIC	IGIC (7%) Ayuntamiento de Ingenio en calidad de sujeto pasivo del mismo
1 trimestre x 6.502,26	455,16 €	4 trimestres x 6.502,26	1.820,63 €	4 trimestres x 6.502,26	1.820,63 €	1 trimestre x 6.502,26 + 1 mes 2.167,42	606,88 €	1 trimestre x 6.502,26 + 1 mes 2.167,42	606,88 €
6.502,26 euros		26.009,04 euros		26.009,04 euros		* Redondeado 0,04 euros		8.669,68 euros	
6.957,42 €		27.829,67 €		27.829,67 €		9.276,60 €		9.276,60 €	

(...)"

SEGUNDO: Mantener inalterable el resto del Decreto objeto de esta rectificación.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a todas las partes interesadas, al Departamento de Intervención, Departamento de Tesorería y al Responsable Municipal del contrato.

Lo que se le notifica a Vd. como interesada en el procedimiento, atendiendo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP); significándole que la misma pone fin a la vía administrativa a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1) de la LPACAP, pudiendo interponer potestativamente contra la misma RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, o bien interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa de la provincia de Las Palmas que por turno corresponda, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, no pudiéndose interponer dicho recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en cumplimiento de lo normado en el contenido del artículo 123 de la LPACAP, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que, en su caso, estime precedente.

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,
(Resolución nº. 576, 19/08/2014 DGFP)
Manuel J. Afonso Hernández**

